

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

TN/AG/GEN/32
TN/AG/SCC/GEN/11
8 de noviembre de 2011

(11-5692)

Comité de Agricultura
en Sesión Extraordinaria
Subcomité sobre el Algodón

Original: inglés/
francés

NEGOCIACIONES DE LA OMC SOBRE LA AGRICULTURA

Comunicación de los copatrocinadores de la, Iniciativa sectorial en favor del algodón¹

La siguiente comunicación, de fecha 2 de noviembre de 2011, se distribuye a petición de los copatrocinadores de la Iniciativa Sectorial a favor del algodón.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE EL ALGODÓN

Los Ministros,

Conscientes de la importancia vital del algodón para las economías de varios países de África en general, y para las de los países menos adelantados en particular;

Preocupados por las consecuencias negativas que las medidas de ayuda interna y las subvenciones a la exportación en favor del algodón tienen en las economías de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados (PMA), afectados por dichas medidas, así como en las condiciones sociales de las poblaciones de las comunidades rurales productoras de algodón en esos países;

Destacando como nunca la urgencia de solucionar los problemas con que se enfrentan los países pertenecientes al Grupo de los Países Menos Adelantados (PMA) como consecuencia de las medidas de ayuda interna adoptadas y las subvenciones concedidas en favor del algodón;

Haciendo referencia a la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 y, en especial, a sus párrafos 11 y 12 relativos al algodón;

Preocupados por la falta de progresos sobre esta cuestión en las negociaciones comerciales;

Deciden:

¹ Benin, Burkina Faso, el Chad y Malí.

I. EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE COMERCIAL

1. que la Secretaría de la OMC rinda informe a los Miembros en cada período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre la aplicación por los países desarrollados de las decisiones adoptadas en Hong Kong en relación con:

- a) la eliminación a más tardar en 2006 de todas las formas de subvenciones a la exportación para el algodón;
- b) la concesión, antes del 1° de abril de 2012, de acceso libre de derechos y de contingentes a las exportaciones de algodón y productos derivados del algodón provenientes de los PMA;

2. encomendar a los grupos de negociación pertinentes que hagan realidad el compromiso contraído en Hong Kong de otorgar prioridad en las negociaciones al logro de un resultado que garantice que las ayudas internas a la producción de algodón causantes de distorsión del comercio se reduzcan más ambiciosamente que en virtud de cualquier fórmula general que se acuerde, y que se aplique en un período más breve que el generalmente aplicable;

3. hasta ese momento, como medida provisional y sobre la base del principio de *statu quo*, congelar en su nivel actual las ayudas internas causantes de distorsión en el mercado del algodón, que ha alcanzado un mínimo histórico como consecuencia de los actuales precios del algodón en el mercado mundial;

4. reafirmar el mandato impartido por los Miembros en la Decisión adoptada por el Consejo General el 1° de agosto de 2004 de tratar el algodón ambiciosa, rápida y específicamente, y exhortar a todos los principales interesados en la cuestión del algodón a que participen de forma efectiva y sin demora en las negociaciones, sobre la base de los resultados de los trabajos realizados en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y que figuran en los informes del Presidente de las negociaciones sobre la agricultura.

II. EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE "DESARROLLO"

5. la necesidad de tener en cuenta la vinculación necesaria entre el aspecto de la cuestión del algodón relativo al desarrollo y la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, y de establecer, sobre la base de las prioridades identificadas por los países menos adelantados productores de algodón, especialmente los Países Africanos, un marco propicio para la elaboración de programas o proyectos multidimensionales e integrados de alcance subregional o regional, a fin de presentarlo a los asociados para el desarrollo.

III. Y, POR ÚLTIMO, EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO

6. renovar el mandato impartido al Director General de la OMC en Hong Kong de presentar un informe periódico en el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial y, a este respecto, habida cuenta de los escasos progresos registrados hasta la fecha en la cuestión del algodón y a fin de permitir el seguimiento de este importante asunto hasta su solución definitiva, invitarlo a que siga presentando, en cada período de sesiones subsiguiente, un informe periódico que abarque tanto los aspectos de la cuestión del algodón relativos a las políticas comerciales como los relativos a la asistencia para el desarrollo.
